

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 008
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL MECANISMO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

En la Ciudad de México, siendo las 9:15 horas del día 30 de julio de 2019, se reunieron las y los integrantes del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, MNPT, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 008 del Comité Técnico, se contó con la asistencia del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Comité Técnico, **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ**, más otros dos de sus integrantes: **MARÍA SIRVENT BRAVO-AHUJA** y **JESÚS EDUARDO MARTÍN JÁUREGUI**. Asimismo, estuvieron presentes por el Mecanismo Nacional de Prevención, **NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL**, Directora Ejecutiva y Secretaria Técnica del Comité y **CARLOS GARDUÑO SALINAS**, Coordinador de Programas; además de **RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, Coordinador General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos y **JOAQUÍN NARRO LOBO**, Secretario Técnico del Consejo Consultivo, funcionarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Habiendo Quórum se dio por instalada la sesión a las 9:22 horas con el fin de desahogar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Comité, **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ**, confirmó la asistencia y dado que se encontraban tres de sus integrantes, dio por aprobado el Quórum.
- II. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se puso a consideración el Orden del Día y dado que no existieron cambios o modificaciones al mismo, se dio por aprobado.
- III. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA 007 Y EXTRA-ORDINARIA 003:** Se sometieron a la aprobación de los miembros del Comité las Actas de las Sesiones Ordinaria 007 y Extraordinaria 003, el integrante del Comité **JESÚS EDUARDO MARTÍN JÁUREGUI** solicitó la corrección de su apellido en el Acta de la Sesión Ordinaria 007, a lo que **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** instruyó la realización de dicha corrección; salvo esta situación, ambas actas se dieron por aprobadas.
- IV. **SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA 007 Y EXTRAORDINARIA 003:** **NINFA DELIA DOMÍNGUEZ**, en uso de la palabra reportó el avance en los siguientes compromisos: en relación con el acuerdo 60 es en el sentido de nombrar a un integrante del Comité para ponerse de acuerdo con prensa para el seguimiento de unas publicaciones para este año, indicando que no se ha podido coincidir con fechas; con María Sirvent se tiene pendiente la elaboración de los criterios penitenciarios para el acceso de las organizaciones de la sociedad civil a los centros penitenciarios (Acuerdos 61 y 64), refirió que ya ha enviado algunas propuestas pero que se tienen que terminar esos criterios; el Informe Anual ya fue enviado,

entregado y liberado en la plataforma (Acuerdo 62); el Mtro. Miguel Sarre envió con toda oportunidad los comentarios para la Defensoría Pública Federal que usted (refiriéndose a Luis Raúl González Pérez), comentó en su oportunidad (Acuerdo 63); se está pendiente con las propuestas para llevar dos comunicaciones a las organizaciones de la sociedad civil sobre lo que es el Mecanismo para darle una mayor difusión y penetración (Acuerdo 65); la Quinta Visitaduría está enterada de la necesidad que tenemos de los criterios de acceso para las personas de las organizaciones de la sociedad civil a las estaciones migratorias y se está por recibir respuesta del Quinto Visitador General (Acuerdo 65); lo de la Guardia Nacional quedó subsanado en la Sesión Extraordinaria 003 y el envío de la documentación respectiva (Acuerdo 67). **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** comentó que se interpusieron las cuatro acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el punto, indicó que se partió del primer instrumento que es la Guardia Nacional en relación, por citar algunos, la revisión de la documentación de las personas migrantes, el uso de la fuerza legítima del Estado, el Registro Nacional de Detenciones y sobre la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitando a Rubén Francisco Pérez Sánchez comentara brevemente; **RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ** mencionó que efectivamente se promovieron cuatro acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de las llamadas Leyes Reglamentarias de la Guardia Nacional; una característica que se encontró al revisar las Leyes, es que no estaban agotando el contenido mínimo que la Constitución había señalado para las Leyes y entonces en el caso de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Nacional del Registro de Detenciones y de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, se impugnó esa carencia legislativa de parte del Congreso de la Unión, señalando los puntos específicos que no estaban siendo agotados en la Ley; refirió que en el caso de Guardia Nacional, por ejemplo, no están reglamentados en la Ley todos los mecanismos para establecer la coordinación entre federación, estados y municipios en el tema de seguridad pública y, en su caso, los costos que esto generaría; en el caso de Uso de la Fuerza, principios básicos como la propia naturaleza de uso de la fuerza no están definidos; en el caso de Registro Nacional de Detenciones, la Constitución establece que debe existir todo un mecanismo en la Ley que establezca cómo se responderá ante el riesgo de la integridad de las bases de datos que se formarán del registro de detenciones, cómo se atenderán y cómo se resolverán y en su caso las consecuencias que esto tendría en caso de presentarse, y tampoco está reglamentado en la Ley correspondiente; en el caso de Guardia Nacional en la parte del contenido de la misma, se analizaron las competencias que la Ley le da a la Guardia Nacional y por supuesto en materia migratoria, la facultad que le da a la Guardia Nacional de poder participar junto con Migración en la revisión de documentación de personas extranjeras en el país, de la revisión de su estancia y de la falta de las condiciones o de las características en las que estas acciones se llevarían a cabo, también las facultades que le da a la Guardia Nacional tratándose de la investigación para la prevención del delito, y se encontró que era una

facultad muy ambigua donde la Guardia Nacional llevará a cabo acciones de investigación para prevenir la comisión de alguna conducta que vaya en contra de la Ley, los conceptos o términos como **“tienes cara de sospechoso”** empiezan a legitimarse dentro de la Ley y además se encontró que la reglamentación de cómo se llevan a cabo los procesos de selección de la Guardia Nacional, también presentaban algunos vicios que la propia Corte ya ha venido analizando: condiciones de ingreso, algunas de ellas discriminatorias, condiciones de permanencia, por ejemplo un impedimento para ingresar a Guardia Nacional es que quien pretende ingresar no se haya separado nunca de una institución análoga y si vamos a la propia Ley establece diversas formas de separación de instituciones, una de las cuales es la renuncia voluntaria; parece contradictorio que alguien que esté en otra corporación quiera incorporarse a Guardia Nacional llevando a cabo los procesos de baja que la propia Ley establece, pero que ese sea un impedimento para ingresar a Guardia Nacional; se encontró también en el régimen disciplinario algunos problemas de taxatividad en la determinación de las conductas que serían sancionadas; se encontró por ejemplo, que una sanción que consiste en la limitación de abandonar las instalaciones por faltas administrativas hasta por 15 días y no poder disponer de ningún tipo de tiempo, salvo para el cumplimiento de comisiones oficiales. Respecto de la Ley del Uso de la Fuerza fundamentalmente encontramos un problema que se ha venido planteando hace ya tiempo en nuestras leyes que es el relativo a la criminalización de las manifestaciones públicas por una parte, y la posibilidad del uso de la fuerza en todas sus manifestaciones respecto de manifestaciones públicas que puedan ser consideradas como ilícitas, llegan incluso a la posibilidad de uso de armas fuego o de armas letales que la propia Ley en el contexto de una interpretación que se hace, puede llegar a permitir; entonces se le plantea a la Corte esta interpretación para que la Corte determine como debe ser a través de una interpretación conforme, cómo debe ser entendido este tipo de conceptos; en el caso de registro de detenciones se encontró un problema que ya se ha venido analizando que tiene que ver con la participación de fuerzas armadas en materia de seguridad pública; si bien es cierto que la Guardia Nacional, a partir de la propia disposición constitucional incorpora a las fuerzas armadas tanto del lado del Ejército como de la Marina, a la Guardia Nacional a través de una serie de procesos institucionales que la propia Constitución y las leyes ya prevén, también es cierto que la Constitución establece en la reforma, en los artículos transitorios, que mientras se consolida Guardia Nacional existirá la posibilidad de que el Ejecutivo Federal use a las fuerzas armadas regulares en materia de seguridad pública en auxilio, y la forma en que se llevará a cabo esta actuación en auxilio respecto del registro de detenciones no queda totalmente clara en la Ley correspondiente; es el reflejo de un problema que existe ya en el trabajo que hacen las fuerzas armadas, en materia de seguridad pública, respecto al primer respondiente en el proceso penal; entonces se refleja en lo que se presentó ante la Corte. En el caso de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, también se retomó un

problema ya planteado con anterioridad que tiene que ver con transparencia; la Ley establece de manera categórica una reserva absoluta de toda la información que se genere con motivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución señala que toda la información que se genere por el Estado es pública y que solamente habrá reserva de manera particular en casos específicos y previo la prueba de daño correspondiente, entonces hay una contradicción aquí con la Constitución; **RUBÉN FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, también refirió que este mismo tema ya fue resuelto por la Corte hace muy poco en una acción de inconstitucionalidad que la propia CNDH promovió en contra de una ley de seguridad pública de Chihuahua con una redacción idéntica que ya fue declarada inconstitucional, aquí lo que hizo la reforma de la Ley de Seguridad Pública fue reproducir ese texto y entonces de nueva cuenta se impugnó ante la Corte. **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** mencionó que hay materia para que la Corte dé certeza jurídica en las acciones de inconstitucionalidad, así como a la población con la que la Guardia Nacional va a interactuar y a los propios integrantes de la Guardia Nacional; refirió que son aspectos vitales en el desempeño de las labores de la Guardia Nacional sobre todo en esta evolución que ha tenido el tema de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que no fueron desarrollados en la Leyes Secundarias, entonces nosotros motivamos que habiendo participado dos Poderes, Ejecutivo y Legislativo, ahora viniera a concurso a excitativa de un órgano autónomo de un tercer Poder, que es el Poder Judicial, eso redondea y nos dará certeza a todos; esas fueron las motivaciones que se hicieron; indicó que hubo opiniones de molestia en algunos sectores y refirió que es el ejercicio pleno de una autonomía, de una atribución que la Constitución le da a esta Comisión y a los organismos locales esa facultad cuando observa que pueden haber vicios de inconstitucionalidad y será la Corte quien dará la última palabra; se dirigió a los integrantes del Comité indicando que esto está a su consideración o si querían hacer un comentario. **MARÍA SIRVENT BRAVO AHUJA** preguntó que quería saber cómo es el proceso, si las resoluciones de las Acciones de Inconstitucionalidad son tardadas, si como Comité se pudieran impulsar algunos puntos que se relacionen con nuestro mandato. **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** indicó que en los tiempos nunca hay un criterio en la Corte para su resolución, ellos se ponen de acuerdo en los turnos cuando enlistan las propias acciones; mencionó que en las acciones de inconstitucionalidad que ha interpuesto la CNDH ante la Corte desde el 2014, los criterios han sido muy diversos, por ejemplo, hay acciones que llevan poco más de dos años y otras con una respuesta más cercana, indicó que ahí la Corte es la que determina sus propios tiempos y no está exento de que pueda incorporarse *amicus curiae* en esa perspectiva y sería interesante desde la perspectiva de los sectores o de los que observan; instruyó a Rubén Francisco Pérez Sánchez les hiciera llegar a los integrantes del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura los archivos y también una síntesis que muestre en qué consistieron nuestros agravios. **NINFA DELIA DOMÍNGUEZ** retomó la voz en la sesión con el Acuerdo

número 68 respecto a subir los acuerdos del Comité al Dropbox, ya se les enviaron y están a su disposición tanto en el correo común que tenemos como en el Dropbox; solicitó la intervención del Secretario Técnico del Consejo Consultivo para las voces de maltrato y tortura (Acuerdo 69), y **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** indicó que se revisará en el punto siguiente del Orden del Día; continuó la Secretaria Técnica del Comité mencionando que se programó la sesión extraordinaria el 24 de junio (Acuerdo 70), refirió que se envió el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura a la Fiscalía General de la República y mencionó que ya se obtuvo una respuesta al respecto, pidiendo a Carlos Garduño Salinas hiciera saber en qué sentido viene la respuesta de la Fiscalía. **CARLOS GARDUÑO SALINAS** en el uso de la voz comentó que de las siete propuestas que hizo el Mecanismo para que se incluyeran como líneas de acción en el Programa Nacional, todas fueron aceptadas, lo único que hicieron acotación los de la Fiscalía General fue en un punto donde se habla de la tipificación de la detención arbitraria, pues la Fiscalía acotó que eso ya está tipificado en artículo 225 de la fracción X del Código Penal Federal; **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** preguntó a qué hacía referencia a lo que **CARLOS GARDUÑO SALINAS** mencionó que el comentario era que se había puesto que el uso de la tortura para formular confesiones y declaraciones que sustentan incriminación de otras personas suele iniciar con una detención arbitraria y que esta situación se favorece porque a la fecha no existe una tipificación de la detención arbitraria y ya está tipificado, refirió que salvo esta circunstancia todas las líneas de acción se van a incorporar ya dentro del Programa Nacional de Prevención de la Tortura y son líneas que fortalecen el funcionamiento y operación del Mecanismo. **NINFA DELIA DOMÍNGUEZ** continuó mencionando que Nancy Pérez había comentado la importancia de hacer la transversalidad con las personas en situación de movilidad dentro del Programa Nacional de Prevención, indicando que ahí también se tuvo un comentario al respecto, diciendo que el artículo 11 de la Ley de Migración ya lo tenía estipulado (Acuerdo 72); en relación a desarrollar un escrito donde quede muy claro que el acto de detención en sí mismo no lleva un castigo, que debe verse como un acto dentro de un procedimiento donde tiene que estar sujeto a las formalidades judiciales entre ellas el respeto a los derechos humanos se les hizo saber y coincidieron perfectamente y es uno de los puntos que acaba de mencionar Carlos Garduño que fue aprobado (Acuerdo 73); refirió que las observaciones al anteproyecto del Programa de Prevención de la Tortura ya se elaboraron, se hizo en una sesión extraordinaria y se envió (Acuerdo 75).

V. **AVANCES EN EL MANUAL DE VOCES CON LAS VOCES ASOCIADAS A LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.** En este punto, el Presidente del Comité, le solicitó al Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la CNDH comentara sobre este punto, **JOAQUÍN NARRO LOBO** agradeció al Presidente el uso de la voz, mencionó que en este punto de los compromisos se decidió enlistar y se está entregando en este momento, no propiamente un catálogo de voces con las descripciones sino, sobre todo, un documento

que contiene lo que la Constitución, Tratados Internacionales, jurisprudencia internacional y legislación nacional señalan sobre conceptos que tienen que ver de alguna u otra manera con tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, con la finalidad de que los integrantes del Comité puedan conocerlos y dar su opinión para poder presentarlo en el mes de septiembre a los titulares de los organismos públicos de derechos humanos para que, las adopten estas voces y unificar la calificación de hechos que pudieran constituirse en tortura, esto por un lado; por el otro, esto va a abonar indirectamente al trabajo que viene haciendo la Comisión Nacional en materia de un gran catálogo de voces en general de todos los hechos violatorios y esto puede servir para alimentar el trabajo que las diferentes Visitadurías Generales y la Dirección General de Quejas están realizando. **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** le solicitó a Joaquín la ruta que se propone. **JOAQUÍN NARRO LOBO** indicó que la ruta que se sugiere es que las y los integrantes del Comité pudieran conocer de este documento en dos semanas, recibir sus comentarios a lo largo de estas dos semanas, ir enlistando el tema en paralelo porque se empalman las fechas, enlistándolo como un tema que la Comisión quiere exponer en el Orden del Día de la Asamblea que se celebrará en el mes de septiembre y una vez que se tengan los comentarios ya hacer la definición exacta de la voz. **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** indicó al Comité que está a su consideración dos o tres semanas, precisando que a la Comisión le ayudaría dos semanas para irlo empatando con los tiempos de la Federación. **JESÚS EDUARDO MARTÍN JÁUREGUI** indicó que un tema que sería muy interesante llevarlo a la Federación es que finalmente no es una cosa que está a consideración o a criterio para discrecionalidad de aceptarlo o no, lo que permite resaltar es que cuando se está hablando de tortura, si la Convención contra la Tortura dice que es con la finalidad de investigar o prevenir crímenes, pero la Convención te dice que no, aunque no tenga la finalidad el mero hecho de que esté realizando este comportamiento ya es y sabes que no está a elección, esto está en un Tratado Internacional, por lo tanto es obligatorio; otras serían potestativo. **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** indicó que, si era generar alrededor de la voz estas consideraciones, ya que la voz deviene de los instrumentos internacionales haciendo énfasis que no es potestativo, sino es encuadrar el hecho en la conducta descrita, o sea, hacer énfasis a la hora de presentarlo. **MARÍA SIRVENT** solicitó que se enviara por correo y que dos semanas estaría bien; **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** reiteró que dos semanas estarían bien.

- VI. ASUNTOS GENERALES.** **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** mencionó que tiene dos puntos que comentar; uno sobre que se hiciera un evento sobre las experiencias en otros Mecanismos, un conversatorio y este se tiene planeado para el 20 de septiembre, se ha estado trabajando con APT, que además ha hecho excelentes comentarios de Documenta, vendrán de otros Mecanismos y será una rica experiencia y ojalá nos pudieran acompañar durante todo el evento; Ninfa en su momento les hará llegar las invitaciones y la dinámica. El segundo punto es traer al Comité para su opinión el presupuesto del

Mecanismo, por ello pregunta si se pudiera tener una sesión extraordinaria dado que por los tiempos no se podría revisar en la siguiente sesión, pues se fijan los tiempos por la Secretaría de Hacienda y a finales de agosto se tiene que estar enviando el presupuesto, solicitó si se pudiera tener una sesión extraordinaria para ese único objeto que sería la presentación del presupuesto que sería el martes 13 a las 11 de la mañana. Los integrantes del Comité aceptaron la fecha y hora de la sesión extraordinaria para el martes 13 de agosto a las 11 de la mañana; pregunto si había algún tema que quisieran comentar a lo que **MARÍA SIRVENT BRAVO-AHUJA** indicó que dos cosas; uno es que quizá en el marco del evento de experiencias que va a ser ya muy pegado a la transición, ¿cómo podríamos hacer como Comité alguna acción, algún pronunciamiento?, ¿cómo garantizar la permanencia del Comité o del Mecanismo?, es decir, ¿si se podría hacer alguna acción o no?, ¿cómo podríamos hacer para garantizar que durante la transición se va a convocar a una reunión? Porque podría suceder que después de la reunión que estaba convocada en septiembre, no se vuelva a convocar a una reunión y poder adelantarnos, en el marco de que van a venir muchos mecanismos, el poder resaltar la importancia de los mecanismos, qué se ha logrado con los mecanismos de otros países, cómo tratar de posicionar ciertos mensajes en el que se pudiera resaltar el trabajo y la importancia. **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** en el uso de la palabra indicó que hay que verla en dos dimensiones, la primera, y que debería ser la única, es que no tendría por qué cambiar desde una perspectiva legal, jurídica porque hay un mandato de una convención internacional que mandata el que se constituyan mecanismos como el que tenemos, se estableció ese Mecanismo ya en una ley que precisamente buscó fortalecerlo para que tuviera una adscripción directa y un comité rector. Refirió que pueden cambiar los gobiernos o pueden cambiar los regímenes, pero la naturaleza de esta Institución no ha cambiado, hay un mandato, hay unos principios, están en la Constitución sus atribuciones, entonces, seguimos en el ejercicio puntual de las atribuciones. Si en la próxima sesión se hace un ejercicio con estas consideraciones, que quede en actas esta preocupación de que el Mecanismo tiene un mandato, responde a un compromiso internacional materializado ya en una Ley y es importante que aún en las circunstancias actuales y futuras, el Mecanismo no deje, no vaya a perder su esencia y su naturaleza. **JESÚS EDUARDO MARTÍN JAUREGUI** mencionó que tenía una preocupación sobre la banalización del término derechos humanos, pues le preocupa mucho porque ve que la autoridad, pregona y dice “estamos cumpliendo con los derechos humanos” y se comenten las peores violaciones a los DDHH. **LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ** indicó que parte de lo que se ha venido defendiendo es que se distinga entre lo que es un discurso y los hechos y que no necesariamente la buena intención de buscar respetar los derechos humanos se traduce en realidad, pues lleva a una contradicción entre el discurso que usted señala y los hechos (refiriéndose al comentario previo del integrante Jáuregui). Mencionó que coincide, no necesariamente porque se asuman posiciones como que se tiene la intención de respetar derechos

humanos, no ser corrupto pues estas conductas no sucedan; tampoco puede pensarse que porque los gobiernos tengan esta intención pues por ese sólo hecho desaparece ya el que no haya violaciones a los derechos humanos o no haya corrupción y que el Gobierno por sí mismo, por tener estas intenciones sea el que puede revisar a sí mismo y busque debilitar a los contra pesos. Refirió que el primer reto es el ejercicio de la independencia y la autonomía, el punto es cómo buscar que los avances de las instituciones no se pierdan, en este caso del Mecanismo, de la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, más allá de los aspectos que hay que fortalecer o corregir, pero que, en el balance, instituciones como éstas y mecanismos como éste, son realmente necesidades que requiere el país, ¿qué hubiera pasado si no existieran? Pues la crisis sería más profunda; que la situación de crisis de los derechos humanos esté en la etapa en la que está, no obedece a la ausencia de trabajo de los organismos de protección a derechos humanos, sino al ejercicio de las distintas autoridades en la aplicación de la Ley y en el cumplimiento de las Recomendaciones. Tener voces que observen cuando servidores públicos se apartan de ese mecanismo, o en el caso del Mecanismo, cuando se observan condiciones que pueden ser propiciatorias, porque es preventivo, pues, lo que tendría que observar la autoridad es que eso le ayuda. Se necesita fortalecer nuestro sistema de comunicación a temas como el de evitar la banalización del discurso de derechos humanos, y luego un punto sensible que se junta con el de María en el sentido de preservar los avances con el perfeccionamiento de las instancias, pero evitar retrocesos. ¿Coincidimos? a lo que los integrantes del Comité respondieron afirmativamente.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ para terminar agradeció la concurrencia a la sesión, pues se había agotado el Orden del Día e indicó que se verían el martes 13 de agosto a las 11:00 am y se dio por terminada la Sesión Ordinaria.

Mtro. Luis Raúl González Pérez
Presidente del Comité
Técnico del MNPT

Licda. Ninfa Delia Domínguez Leal
Directora Ejecutiva y Secretaria Técnica
del MNPT

Esta hoja de firmas (8/8) corresponde al acta de la Sesión Ordinaria número 008 del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebrada el día 30 de julio del año 2019.

CNDH

M É X I C O